

sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

19480 ORDEN de 21 de mayo de 1977 por la que se aprueba el Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Cheste (Valencia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto 4271/1964, de 17 de diciembre, fue declarada de interés nacional la transformación en regadío con aguas subterráneas de la zona de Cheste (Valencia), que por sus características debe ser de actuación exclusiva del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. El Plan general de transformación de la zona fue aprobado por Decreto número 1156/1967, de 11 de mayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Cheste (Valencia), que se refiere a las obras de explotación de sondeos que con carácter previo habían sido ejecutados por el Instituto y que en número de nueve proporcionan las aguas necesarias, incluyéndose en este Plan las obras de acondicionamiento de la red de acequias, red de caminos y nivelación y acondicionamiento de tierras. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 y de acuerdo con lo especificado en los artículos 62 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para la transformación de la zona.

El Instituto precisa para la ejecución de las obras la expropiación y ocupación de diversos terrenos de pequeña importancia, que no pueden ser compensados con otros propiedad del mismo, ya que las características de la zona de predomnio de pequeños y medianos propietarios no ha permitido proceder a expropiaciones como consecuencia del Plan de parcelación.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se aprueba el Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Cheste (Valencia), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, habiendo sido declarada de interés nacional la transformación en regadío con aguas subterráneas por Decreto 4271/1964, de 17 de diciembre, y el Plan general de transformación de dicha zona aprobado por Decreto 1156/1967, de 11 de mayo.

La delimitación y superficie de esta zona es la que se indica en el artículo 1.º del citado Decreto 4271/1964, de 17 de diciembre, distribuidos en dos sectores, el primero de los cuales tiene una superficie útil regable de 447 hectáreas, y el segundo, de 209.

2.º De acuerdo con los artículos 62 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y del Decreto aprobando el Plan general de transformación de la zona número 1156/1967, de 11 de mayo, la clasificación de las obras a que se refiere el artículo 61 de dicha Ley para las incluidas en este Plan es la siguiente:

Obras de interés general

- Ejecución de sondeos.
- Línea eléctrica alta tensión y estaciones transformadoras.
- Acequias de enlace entre los sondeos.
- Red de caminos.

Obras de interés común

- Instalaciones para la explotación de las aguas subterráneas.
- Red de acequias.

Obras de interés agrícola privado

- Nivelación y acondicionamiento de tierras.
- Regueras y azarbes de último orden.

3.º Los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan deberán ajustarse al ritmo siguiente que se expresa en semestres, a partir de la aprobación reglamentaria del Plan:

Obras	Plazos en semestres	
	Proyecto	Obra
Ejecución de sondeos	1.º semestre.	2.º semestre.
Instalaciones para la explotación de las aguas subterráneas	1.º semestre.	3.º semestre.
Acequias de enlace entre los sondeos y entre los sectores de riego.	Redactado ...	1.º semestre.
Red de caminos	2.º semestre.	4.º semestre.
Red de acequias	Redactado ...	1.º semestre.
Nivelación o acondicionamiento de tierras	2.º semestre.	4.º semestre.
Regueras y azarbes de último orden.	2.º semestre.	4.º semestre.

4.º Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cuya relación y datos figuran en el anejo de esta Orden.

5.º Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1977.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ANEJO UNICO

Resumen de datos de fincas del sector II a expropiar y ocupar temporalmente

Datos del IRYDA		Datos catastrales			Propietario	Superficie total de la parcela proyecto de parcelación — Hectáreas	Superficie a expropiar — Hectáreas	Superficie de ocupación temporal — Hectáreas
Número de orden	Número de la parcela	Parcela	Polígono	Término				
1	235	38	17	Chiva	José Ferrando Rausell	0,2218	0,0269	0,0185
2	269	65	17	Chiva	Angel Tarín García	0,8781	0,0198	0,0304
3	288	52	17	Chiva	Rafael Rodrigo Andrés	0,2437	0,0218	0,0328
4	342	148	17	Chiva	Ernesto Debón Esteve	0,4843	0,0234	—
5	228	2	17	Chiva	Salvador Barberá García	0,1281	0,0175	—
6	338	222	17	Chiva	Miguel Sánchez Cervera	0,5593	0,0186	0,0280
7	29	284	27	Cheste	Herederos de Miguel Sánchez Llácer	0,6156	0,0114	0,0178
8	50	292	27	Cheste	Herederos de Miguel Sánchez Llácer	0,2503	0,0057	0,0088
9	97	307	27	Cheste	Amparo Llorens Martínez	0,1718	0,0068	0,0104
10	86	306	27	Cheste	Amparo Llorens Martínez	0,8781	0,0151	0,0232
11	225	39	27	Cheste	María Martínez Bolinches y Miguel Comas Palop	1,2812	0,0605	—